



Universidad de Puerto Rico
Recinto Universitario de Mayagüez
Senado Académico

CERTIFICACION NUMERO 18-83

La que suscribe, Secretaria Interina del Senado Académico del Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico, **CERTIFICA** que en la reunión ordinaria celebrada en la sesión del martes, 23 de octubre de 2018 este organismo **APROBÓ** por **UNANIMIDAD** el siguiente:

Mensaje del Senado Académico al Dr. Jorge Haddock Acevedo, Presidente de la Universidad de Puerto Rico, relacionado con el Proceso de Consulta para Rector o Rectora del Recinto Universitario de Mayagüez.

El martes 16 de octubre, en respuesta a su notificación de proceder a constituir el comité de consulta (Comité) para la selección del rector o rectora en propiedad, el Senado Académico del RUM (Senado) delegó en siete de sus miembros la encomienda de llevar a cabo la consulta.

El Comité enfrentará este reto con seriedad y profundo respeto a la esencia de las normas institucionales, como ha sido siempre característico de nuestro Senado. El mismo sentido de seriedad y respeto nos lleva a informarle, en primera instancia, que se ha instruido al Comité de la siguiente manera:

- Documentar el proceso de recogido de nominaciones y consultas a la comunidad académica.
- Incluir una lista de todas las personas que aceptaron ser evaluadas.
- Documentar el trabajo de evaluación de los nominados que aceptaron.
- Incluir una descripción de fortalezas y debilidades de los candidatos recomendados solamente.

Segundo, en adición a las características que usted comparte en su carta a la comunidad universitaria, en su proceso de consulta y evaluación, el Comité considerará como característica indispensable de un rector del RUM su compromiso con el futuro de nuestro recinto y con la aportación y responsabilidad del RUM ante el pueblo de Puerto Rico. En particular, para poder contar con la recomendación del Comité, el nominado deberá expresar pública y contundentemente:

- que su norte será el asegurar para la juventud de nuestro País una opción educativa accesible y de excelencia,
- que se identifica y solidariza con el reclamo de autonomía administrativa, fiscal, académica e investigativa, según descrita en los postulados de la Certificación 13-47 del Senado Académico (Anejo),
- que sus decisiones serán guiadas exclusivamente por los mejores intereses de nuestro recinto,
- que sus acciones estarán dirigidas a asegurar un futuro sólido para nuestros ofrecimientos
- y que, en su empeño de cumplir cabalmente con lo anteriormente expuesto, estará dispuesto o dispuesta a enfrentar con argumentos y con firmeza las decisiones e imposiciones que provengan de la Junta Universitaria, la Administración Central, la Presidencia o la Junta de Gobierno, particularmente aquellas que atenten contra nuestro óptimo desempeño, nuestra autonomía o que pongan en riesgo la garantía de futuro y pertinencia de nuestra institución.

La sección 40.2 del Reglamento General de la UPR (RG) indica que el comité de consulta "constituirá orientación a la autoridad nominadora". Dicha sección lee: "Responderá al interés de la autoridad nominadora en recibir el beneficio de indicaciones, consejos y sugerencias de parte del organismo o personas a ser consultadas."

Al final de la jornada, el Comité descargará su deber proveyéndole a usted en su informe final, según especificado en la Sección 40.2 del RG, las indicaciones, consejos y sugerencias que resulten del proceso.

Y para que así conste, expido y remito la presente certificación a las autoridades universitarias correspondientes, bajo el sello de la Universidad de Puerto Rico a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil dieciocho, en Mayagüez, Puerto Rico.


Nilda E. Pérez Collazo
Secretaria Interina

